

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FERROL

Procedimiento	Procedimiento abierto SIMPLIFICADO/pluralidad criterios/ trámite ordinario	
Objeto	Rehabilitación de la Torre del siglo XIX de la Batería Baja del Castillo de San Felipe para usos expositivos. Actuación cofinanciada por el FEDER-Programa Interreg Espacio Atlántico-Proyecto MMIAH	
	Número expediente: AVS 01002 20/26	Cividas 2020022076
Lugar	Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Ferrol	
Fecha	25 de enero de 2021	
Hora de inicio	11:21:00	
Hora de fin	12:28:00	
Asistente sin voto	Don José Luis Espada Golpe, jefe de la oficina técnica (asiste mediante videoconferencia en la aplicación GOOGLE MEET)	
Excusa asistencia	Doña Ana Elisa Quindós Lindín, jefa del servicio de Contratación	

Presidenta:

Doña Ana Lamas Villar, concejala delegada del área de Servicios, Obras, Medio Ambiente, Zona Rural y Participación Ciudadana (en virtud de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 07/08/2019)

Vocales:

Doña Eva Martínez Montero, en sustitución de la concejala delegada del área que propone la contratación (Empleo) en virtud de la resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 20/01/2021) ; don Leopoldo Moure García, secretario general; don Luis Ramón Vázquez Parga, viceinterventor, en sustitución de la interventora municipal (en virtud de resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 30/10/2020) y doña Ana Alonso Yáñez, jefa del negociado que propone la contratación (Empleo)

Secretario/a:

Doña Flor Maceiras Pérez, jefa de negociado del servicio de Contratación

La Presidencia da por iniciado la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el día 11/01/2021: AVS 01002 20/26. "Rehabilitación de la Torre del siglo XIX de la Batería Baja del Castillo de San Felipe para usos expositivos. Actuación cofinanciada por el FEDER-Programa Interreg Espacio Atlántico-Proyecto MMIAH".

Se aprueba con el voto favorable de los vocales asistentes que participaron en la sesión anterior.

2º.- Justificación de la oferta anormalmente baja. Expediente AVS 01002 20/26 "Rehabilitación de la Torre del siglo XIX de la Batería Baja del Castillo de San Felipe para

usos expositivos. Actuación cofinanciada por el FEDER-Programa Interreg Espacio Atlántico-Proyecto MMIAH”.

Se recuerdan los acuerdos adoptados en la sesión anterior, en los términos que consta en acta y se da cuenta de la comunicación cursada a la empresa OCISAT SL para justificar su precio temerario.

La empresa atendió el requerimiento, en el plazo concedido, presentando documentación justificativa en la PLACSP. La documentación presentada que se remitió a revisión e informe técnico.

A continuación, se da cuenta del informe emitido en fecha 19/01/2021 por el jefe de la oficina técnica respecto a lo anterior:

“ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA OCISAT, SL PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE DEL SIGLO XIX DE LA BATERÍA BAJA DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DENTRO DEL PROYECTO MMIAH de Recuperación y Valorización del patrimonio marítimo, militar e industrial de la Costa Atlántica COFINANCIADO POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG ESPACIO ATLÁNTICO 2014-2020”.

Antecedentes

Vistas las ofertas presentadas por las empresas al procedimiento de referencia, se detectó que la empresa OCISAT, SL se encontraba incurso en baja desproporcionada, ya que la baja media de las ofertas presentadas era del 8,06%, y la oferta de la citada empresa suponía una baja del 13,70%, siendo inferior a la media en más del 6% de dicha media (el límite se encuentra en el 13,57%), por lo que se debía proceder conforme indica la Ley de contratos del Sector Público en su artículo 149.

El 19 de enero de 2021 se recibe, procedente del Servicio de Contratación, la documentación justificativa de la baja aportada por la empresa citada.

Según el apartado “16. Licitaciones anormalmente bajas” del “Anexo I: Características del contrato” del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento de contratación, la documentación que deberán aportar los licitadores incursos en valores anormales para justificar su oferta económica es la siguiente:

1. Justificación de precios ofertados:

Materiales

A.1 Compra

Carta de compromiso de los proveedores

Precios detallados

A.2 Medios propios y/o materiales de producción propia (por disposición de canteras, almacén o similares)

Relación detallada de los medios propios con indicación de su coste individualizado o precio de venta al público.

Maquinaria

B.1 Alquiler y/o contratación

Relación da maquinaria con indicación detallada de los precios

B.2 Medios propios

Relación detallada de la maquinaria

Oferta detallada por unidades de obra con el mismo detalle que aparece descrito en el proyecto técnico.

2. Volumen de obra:

En este caso el licitador deberá justificar la relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios personales y materiales de que dispone y determinar cómo incide esta relación en los precios ofertados.

3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada:

Se justificará mediante la aportación de la nómina del personal laboral fijo y declaración responsable de la obra en ejecución.

Informe de la documentación presentada

La documentación presentada por el licitador para justificar la baja realizada consiste en una memoria con el siguiente contenido:

Justificación de los precios ofertados:

Se aporta pequeña memoria explicativa con argumentos relativos a los motivos que justifican la oferta económica, pero sin ningún tipo de cuantificación del ahorro que suponen las cuestiones señaladas.

Indicación de que por lo que respecta a la mano de obra, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones salariales derivadas de los contratos y convenios colectivos aplicables. Al igual que en el punto anterior, carece de cuantificación de ningún tipo que justifique la baja ofertada.

Por lo que respecta a los materiales, se justifica la baja realizada en base al ahorro en dos de las unidades del presupuesto del proyecto, concretamente en la baldosa de granito abujardado, y en el tablero contrachapado fenólico.

Se justifica el precio obtenido para dichos materiales por el hecho de estar realizando otras obras en las que se están utilizando esos materiales, así como por ser la empresa ofertante un gran cliente de dichos proveedores.

Se aportan las ofertas de las empresas suministradoras de ambos materiales, así como presupuesto del proyecto con precios descompuestos, sobre el que se han modificado únicamente los precios de los dos materiales mencionados.

Según señala la empresa en el apartado de conclusiones de la memoria, por razones de competitividad y mantenimiento de la estructura laboral de la empresa, OCISAT renuncia a la casi totalidad del beneficio industrial por estrategia comercial. Así, en el resumen de la oferta presentada, el beneficio industrial considerado en la oferta es de 1,04 €, frente a los 4.166,96 € previstos en proyecto (6%).

Se aportan así mismo certificados de la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, y de la Seguridad Social en los que se manifiesta que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias, y carece de deudas pendientes.

Volumen de obra:

No se aporta ningún tipo de documentación, tal como requería el pliego que rige el presente procedimiento de contratación, respecto al volumen de obra contratada o en ejecución, y su relación con los medios materiales y personales de los que dispone.

Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada:

No se aporta tampoco la documentación requerida en el pliego: nóminas del personal laboral fijo y declaración responsable de obras en ejecución.

Conclusión

La documentación aportada por la empresa no responde a la totalidad los puntos indicados en el apartado "16. Licitaciones anormalmente bajas" del "Anexo I: Características del contrato" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se aporta justificación únicamente de dos de los precios considerados para la elaboración de la oferta, manteniendo el resto de precios de proyecto, pero sin justificar los mismos, ni aportar el resto de documentación señalada en el punto 1 del apartado 16 del pliego.

No se proporciona el listado relativo al volumen de la obra contratada o en ejecución, ni una indicación de su relación con los medios materiales y personales de los que dispone.

No se aporta la documentación relativa a las nóminas del personal ni declaración responsable de las obras en ejecución.

Por todo lo anterior, la documentación aportada no da respuesta a todos los aspectos señalados en el pliego que rige este contrato, y por tanto ha de informarse **desfavorablemente** la justificación de la baja ofertada por la empresa OCISAT, SL, considerando incompleta la justificación aportada."

Valorando las alegaciones formuladas por la empresa licitadora; el informe técnico emitido al respecto; los criterios recogidos en el apartado 16 del anexo al PCAP; cuantificando el importe desproporcionado en el que incurre la oferta de OCISAT SL; entendiéndose que es preciso solicitar aclaraciones al licitador sobre los apartados: “Volumen obra” y “Relación entre costes laborales y fijos y volumen de obra contratada” y, principalmente, actuando bajo un principio de prudencia que permita analizar en detalle la viabilidad de la oferta presentada; la Mesa de Contratación Permanente, con el voto favorable de los vocales asistentes, acordó:

- Conceder a la empresa OCISAT SL, un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, con objeto de aclarar la justificación presentada, debiendo aportar:
 - Volumen obra: Deberá justificar documentalmente relación existente entre las obras que tenga contratadas o en ejecución y los medios de que dispone y cómo incide esta relación en precios de la oferta.
 - Relación entre costes laborales fijos y volumen de obra contratada: Aportando nómina del personal laboral fijo y declaración responsable de obra en ejecución.

A la espera de la respuesta que presente la referida empresa; a continuación se suspende la sesión; admitiendo provisionalmente la justificación presentada por OCISAT SL y replanificando la convocatoria del acto de valoración de la baja temeraria, en una próxima sesión.

Finaliza la sesión. De todo lo que, yo, secretaria DOY FE.

DILIGENCIA: Una vez aprobada la presente ACTA, en la sesión de la Mesa de Contratación Permanente celebrada en fecha 28/01/2021, firman digitalmente la Presidenta y la secretaria en la fecha que consta en la firma digital.